

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO AC/CCDMX/III/CRCVASCN/001/2025 DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

1. El 30 de abril de 2025, fue recibido por esta Comisión el oficio CSP/IIIL/158/2025, suscrito por el Mtro. Alfonso Vega González, Coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, quien, por instrucciones de la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, remite, un ejemplar en archivo magnético de la CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

2. El 30 de abril de 2025, fue remitido al Auditor Superior de la Ciudad de México, el oficio CCDMX/IIIL/CRCVASCNMX/019/2025, suscrito por el Presidente de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por el que se envía el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el cual contiene los resultados derivados de la ejecución y cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Decreto de Presupuesto de Egresos, ambos de la Ciudad de México, que fueron aprobados para el Ejercicio Fiscal correspondiente, para su debida revisión.

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Asimismo, mediante correo electrónico institucional, con fecha 30 de abril del año en curso, se empezó a distribuir y se les hizo del conocimiento a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Informe de la Cuenta Pública 2024.

4. El 22 de mayo de 2025, fue remitido por el Auditor Superior de la Ciudad de México, a través del diverso ASCM/0196/25, el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

5. El 22 de mayo de 2025 fue remitido mediante correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

6. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión, se convocó para el 26 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Salón 3 del Edificio de Gante 15, de este H. Congreso, a reunión de asesoras y asesores de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, para que manifestaran sus dudas u observaciones respecto al Programa General de Auditorías 2024.

7. Con relación a lo anterior, mediante oficio CCDMX/IIIL/CRCVASCDMX/024/2025 se solicitó al Auditor Superior de la Ciudad de México designar al personal correspondiente para exponer en la

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

reunión de asesores señalada en el punto anterior, lo relacionado al Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

8. El 26 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas en el Salón 3 del Edificio de Gante 15, de este H. Congreso, se celebró la reunión de trabajo con asesoras y asesores de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, en la cual se expuso por parte del personal de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Programa General de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública 2024, dando como resultado que las y los asesores de las diputadas y los diputados integrantes, manifestaran sus dudas u observaciones, mismas que fueron consideradas por el personal de la Auditoría Superior y la Secretaría Técnica, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Mediante oficio CCDMX/IIIL/CRCVASCDMX/026/2025 se convocó a las y los integrantes de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a sesión ordinaria con efecto de someter a consideración el Programa General de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública 2024, y en su caso, su aprobación por parte de las diputadas y los diputados integrantes, para los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en los artículos 44 y 122 primer párrafo, que la Ciudad de México

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. El artículo 122 apartado A fracción II, párrafos primero y sexto de la Constitución General, disponen que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad y que corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

TERCERO. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 3 establece diversos principios rectores, en específico los señalados en el numeral 2, inciso b), relativos a la rectoría del ejercicio de la función pública la cual debe estar apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

CUARTO. Por su parte el artículo 29, apartados A numeral 1; D, incisos f), g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que el poder legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De igual forma que corresponde al Congreso expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto; revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes en la materia.

QUINTO. El artículo 62, numeral 1, de la Constitución local establece que la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrá autonomía de gestión, técnica y presupuestal será independiente en sus decisiones y profesional en su funcionamiento.

SEXTO. Que el artículo 62, numeral 4, de la Constitución local establece que la Jefatura de Gobierno deberá enviar la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior.

SÉPTIMO. Que el artículo 29, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Mesa Directiva, entre otras atribuciones, tiene la de recibir de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Informe de Cuenta Pública del año anterior.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

NOVENO. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el Acuerdo Parlamentario es la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias y que se determina conforme a las prácticas vigentes.

DÉCIMO. Que en relación a lo anterior, el artículo 72, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que las Comisiones pueden realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 74, fracción XXXIX la existencia de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley Orgánica del Congreso establece en sus artículos 82 y 83 que la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ejercerá sus funciones conforme a dicha ley y a la Ley de Fiscalización de la Ciudad de México, en lo que le corresponda, asimismo, tiene por objeto coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría Superior, evaluar el desempeño de ésta, y ser el enlace que permita garantizar la debida vinculación entre ambos órganos.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 8, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, establece que la Auditoría Superior deberá establecer la coordinación con los sujetos de fiscalización para la estricta observancia y aplicación de las normas, sistemas, métodos y procedimientos de contabilidad y archivo integral; así como los documentos relativos al ingreso y gasto público. También, considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que el Pleno del Congreso solicite a través de la Comisión en términos de la presente ley, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditorías que se sujetará a lo establecido en el manual de selección de auditorías aprobado y expedido por el Auditor Superior.

DÉCIMO CUARTO. Que de igual manera, con lo establecido en el artículo 14, fracción XIII de la Ley de la materia, el Auditor Superior deberá Formular, aprobar y presentar a la Comisión el Programa General de Auditoría;

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 19, fracciones VI y XI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, establece que la Comisión es

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior para garantizar la debida coordinación entre ambos órganos; así como aprobar el Programa General de Auditorías.

DÉCIMO SEXTO. Así también, los artículos 19, fracción II y 23, de la Ley de la materia, refieren que al Congreso le será turnada la Cuenta Pública para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su recepción, sea remitida por conducto de la Comisión para su revisión a la Auditoría Superior.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el mismo artículo, pero en su fracción XI de la ley de referencia, se establece como atribución de la Comisión la aprobación del Programa General de Auditorías.

DÉCIMO OCTAVO. El Programa General de Auditoría 2024 presentado contempla la realización de un total de 302 auditorías. La planeación de estas acciones responde a criterios técnicos, normativos y estratégicos, y tiene por objeto fortalecer la fiscalización superior a través de un enfoque integral, preventivo y orientado a resultados.

- En lo que respecta a las dependencias del Poder Ejecutivo local, el programa considera auditorías de tipo financiero, dirigidas a la revisión de partidas presupuestales específicas tales como servicios generales, ayudas sociales, arrendamientos y otros conceptos operativos. Asimismo, se realizarán auditorías de cumplimiento enfocadas en los procedimientos de contratación pública, incluyendo licitaciones, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas, así como en la correcta formulación y ejecución de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de Servicios (PAAAPS). De igual manera, se desarrollarán auditorías de desempeño orientadas a programas presupuestarios prioritarios, varias de las cuales incorporan el enfoque de derechos humanos. Adicionalmente, se incluyen auditorías con enfoques especializados, tales como Tecnologías de la Información y la Comunicación, y medio ambiente, así como una auditoría de obra pública.

- En relación con las alcaldías de la Ciudad de México, el Programa General de Auditoría contempla la aplicación de auditorías financieras sobre el Capítulo 3000 "Servicios Generales" y auditorías financieras y de cumplimiento respecto del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". Asimismo, se incluyen auditorías de cumplimiento relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones públicas, la ejecución del PAAAPS y el desarrollo de proyectos de obra pública. Complementariamente, se desarrollarán auditorías de desempeño enfocadas en programas y acciones vinculadas con el ejercicio de derechos humanos, particularmente en materias como salud, atención a mujeres y grupos vulnerables, así como servicios comunitarios.
- En el ámbito de las entidades paraestatales, el programa considera auditorías de cumplimiento centradas en procesos de adjudicación, contratación y ejecución del gasto, así como auditorías financieras sobre partidas presupuestales relevantes y revisiones a programas sociales. Estas auditorías se aplicarán a instituciones estratégicas como el Sistema de Transporte Colectivo, el Instituto de Vivienda, el DIF de la Ciudad de

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

México, la Red de Transporte de Pasajeros, la Universidad de la Salud, y diversos fideicomisos públicos.

- Por lo que respecta a los órganos desconcentrados, las auditorías se enfocarán en la evaluación del cumplimiento normativo en materia de adquisiciones, mantenimiento, servicios generales y funcionamiento institucional, incluyendo revisiones a entidades como la Agencia Digital de Innovación Pública, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Agencia de Atención Animal.
- Los organismos autónomos estarán sujetos a auditorías de cumplimiento relacionadas con la observancia de la normatividad aplicable en la contratación pública y el ejercicio presupuestal, así como a auditorías financieras sobre partidas específicas y auditorías de desempeño institucional. Entre los organismos incluidos en estas auditorías destacan la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, la Fiscalía General de Justicia, el Tribunal Electoral y el Instituto de Transparencia.
- Finalmente, en lo que concierne a los órganos de gobierno de la Ciudad de México, se realizarán auditorías de cumplimiento a fin de verificar el adecuado ejercicio del gasto público y la observancia de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, servicios y operación institucional, incluyendo al Congreso de la Ciudad de México y al Tribunal Superior de Justicia local.

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Estas acciones se sustentan en una estrategia de fiscalización orientada a fortalecer la rendición de cuentas, la legalidad, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la incorporación del enfoque de derechos humanos, apoyándose para ello en metodologías técnicas avanzadas, incluyendo el uso de herramientas digitales como la plataforma BotAS, desarrollada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, aprueba el Programa General de Auditoría de la Cuenta Pública 2024 para efectos de la revisión de la cuenta pública 2024, el cual se sujetará a los plazos de entrega de los informes parciales y del informe general establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.


SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Túrnese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.







Dado en la Ciudad de México a los 28 días del mes de mayo de 2025.

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO




FIRMAN

PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN PRESIDENTE			
 DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO VICEPRESIDENTA			
 DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA SECRETARIA			

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO


PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA INTEGRANTE			
 DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ INTEGRANTE			
 DIP. REBECA PERALTA LEÓN INTEGRANTE			

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA INTEGRANTE	<i>Andrés Sánchez Miranda</i>		
 DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ INTEGRANTE	<i>Ernesto Villarreal Cantú</i>		
 DIP. ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ INTEGRANTE	ELIZABETH MATEOS		

Título	2da_Sesión Ordinaria
Nombre de archivo	2da_Ord.pdf
Identificación del documento	9692d78d1e3a607821045973e558cefc33e07e93
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 28 / 2025 17:45:42 UTC	Enviado para su firma a Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx), Leticia Haro Jiménez (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx), Rebeca Peralta León (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx), Andrés Sánchez Miranda (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) and Elizabeth Mateos Hernández (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) por gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx IP: 187.236.45.187
 VISUALIZADO	05 / 28 / 2025 17:45:45 UTC	Visualizado por Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.236.45.187
 FIRMADO	05 / 28 / 2025 17:46:25 UTC	Firmado por Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.236.45.187

Título	2da_Sesión Ordinaria
Nombre de archivo	2da_Ord.pdf
Identificación del documento	9692d78d1e3a607821045973e558cefc33e07e93
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	05 / 28 / 2025 17:46:44 UTC	Visualizado por Leticia Haro Jiménez (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.108.105
 FIRMADO	05 / 28 / 2025 17:47:35 UTC	Firmado por Leticia Haro Jiménez (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.108.105
 VISUALIZADO	05 / 28 / 2025 17:53:15 UTC	Visualizado por Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.152.111
 FIRMADO	05 / 28 / 2025 17:53:43 UTC	Firmado por Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.152.111

Título	2da_Sesión Ordinaria
Nombre de archivo	2da_Ord.pdf
Identificación del documento	9692d78d1e3a607821045973e558cefc33e07e93
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

	05 / 28 / 2025	Visualizado por Judith Vanegas Tapia
VISUALIZADO	17:59:04 UTC	(judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.137.221.228
	05 / 28 / 2025	Firmado por Judith Vanegas Tapia
FIRMADO	17:59:17 UTC	(judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.137.221.228
	05 / 28 / 2025	Visualizado por Elizabeth Mateos Hernández
VISUALIZADO	18:08:43 UTC	(elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 200.68.187.246
	05 / 28 / 2025	Firmado por Elizabeth Mateos Hernández
FIRMADO	18:08:58 UTC	(elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 200.68.187.246
	05 / 28 / 2025	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.
INCOMPLETO	18:08:58 UTC	

Título	Documentos 2da Sesion
Nombre de archivo	2da_Sesión_Ordinaria.pdf
Identificación del documento	1709280af0495a2e2f3bcabc68a890ebc00c1d17
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



05 / 28 / 2025
19:39:43 UTC

Enviado para su firma a Andrés Sánchez Miranda (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) and Rebeca Peralta León (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) por gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.146.144.236



VISUALIZADO

05 / 28 / 2025
20:07:31 UTC

Visualizado por Rebeca Peralta León (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.132.153



FIRMADO

05 / 28 / 2025
20:08:00 UTC

Firmado por Rebeca Peralta León (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.132.153



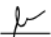

VISUALIZADO

05 / 28 / 2025
20:14:46 UTC

Visualizado por Andrés Sánchez Miranda (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.56.111

Título	Documentos 2da Sesion
Nombre de archivo	2da_Sesión_Ordinaria.pdf
Identificación del documento	1709280af0495a2e2f3bcabc68a890ebc00c1d17
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	05 / 28 / 2025 20:15:35 UTC	Firmado por Andrés Sánchez Miranda (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.56.111
 COMPLETADO	05 / 28 / 2025 20:15:35 UTC	El documento se ha completado.